

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 27/08/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 067-2016-PCM (26.08.16)	Fijan monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2017	Presidencia de Consejo de Ministro	<ul style="list-style-type: none">• Del monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al Año 2017: Se fija en S/ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2017.• Alcance del monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al año 2017: El monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público solo servirá como cálculo para fijar los ingresos de altos funcionarios y autoridades del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 28212, que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas. El monto de la unidad de Ingreso del Sector Público , correspondiente al año 2017, no se aplica a los funcionarios públicos de libre designación y remoción previstos en el literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya compensación económica se rige por lo establecido en el Decreto Supremo N° 023-2014-EF. Cuando se apruebe las compensaciones económicas para los funcionarios públicos comprendidos en los literales a) y b) del artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, y la de los funcionarios que faltan del literal c) del artículo 52 de la citada Ley, se regirán por lo previsto en dicha norma, y no les será de aplicación del monto de la Unidad de Ingreso del sector Público.